

ACUERDO DE INICIO DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES “COMUNIDAD TERAPÉUTICA PEPA GONZÁLEZ” DE LOPERA

Número de Expediente: 7SCJ/2026

Presupuesto base: 150.327,87 euros (IVA INCLUIDO).

Servicio proponente: Directora del Centro de Atención de Adicciones “Pepe González” de Lopera (Jaén)

Suministro que se solicita: Suministro de productos alimenticios para el Centro de Atención de Adicciones “Pepe González” de Lopera (Jaén), dependiente de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.

Ejecución: Del 01-10-2026 al 30-09-2027. Se prevé una prórroga de 12 meses.

Procedimiento: Abierto

VISTA la necesidad planteada por el Servicio proponente en el Informe-Memoria de fecha 24/03/2026, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Es competente D. Nicolás José Navarro Díaz en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 196/2025, de 10 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento como Viceconsejero de Sanidad y Consumo (BOJA extraordinario núm. 14, de 10 de noviembre de 2025); Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA ext. núm. 13, de 5 de noviembre de 2025); Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm 10 de , de 30 de julio de 2024); modificado por el Decreto 5/2025, de 15 de octubre (BOJA ext. núm. 11, de 15 de octubre); Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

Con el fin de iniciar la tramitación del expediente 7SCJ/2026, del Suministro de productos alimenticios para el Centro de Atención de Adicciones “Pepe González” de Lopera (Jaén).



NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ		25/03/2026 13:13:25	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg3xL4TN8Z1PdlwKpHI8c3vMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no siendo posible cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato por medios propios.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto de 150.327,87 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 156 a 159 de la Ley, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a la persona que ostente la Dirección del Centro de Atención de Adicciones de Lopera, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

Fdo.: Nicolás José Navarro Díaz

NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ		25/03/2026 13:13:25	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg3xL4TN8Z1PdlwKpHI8c3vMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	